

Regularizar deudas tributarias 2019.-

Medianas, micro y pequeñas empresas serán las principales beneficiadas con medidas para regularizar deudas tributarias.

- El Gobierno llamó a los contribuyentes con pagos atrasados a acercarse a la Tesorería General de la República entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre para regularizar sus compromisos tributarios, accediendo hasta un 85% de condonación en multas e intereses.

Una nueva medida para apoyar a las pequeñas y medianas empresas de Chile anunció esta semana el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera. Se trata del Plan Mayor Condonación de Multas e Intereses a Deudores Fiscales, que va en apoyo de aquellos contribuyentes que se encuentran morosos en el pago de impuestos, aumentando el rango de las condonaciones de multas e intereses hasta un 85%, en el caso de los deudores que se pongan al día con el pago al contado de los tributos pendientes.

Sobre el anuncio, la Intendenta Lucía Pinto señaló que **?como Gobierno estamos comprometidos desde el primer día con nuestras pymes, porque las reconocemos como la columna vertebral de nuestro país, actores fundamentales en el desarrollo de nuestras ciudades, regiones, y de nuestro país. A través de esta medida estamos apoyando a más de 18 mil contribuyentes, pequeños y medianos empresarios, de nuestra región que presentan morosidad tributaria y que, por ejemplo, hoy no pueden postularse como proveedores del Estado debido a esta deuda?.**

La autoridad regional detalló que son 12.879 las personas naturales y 5.970 las personas jurídicas que podrán acogerse a este beneficio en la Región de Coquimbo, agregando que este plan también considera medidas especiales para apoyar a deudores atrasados en el pago del impuesto territorial, conocido como las contribuciones de bienes raíces.

Sobre los beneficios anunciados, la Asesora Regional del Ministerio de Hacienda, Calorina Zamar, detalló que **?con este anuncio, la Tesorería General de la República está facultada para aumentar los montos de condonación de multas e intereses de cualquier deuda fiscal, llegando a un 85% en el caso de quienes paguen el total de su deuda y a un 65% para quienes paguen en cuotas, con un abono del 10%. Hoy llamamos a que los contribuyentes con pagos atrasados a que se acerquen a las oficinas de Tesorería para aclarar dudas e iniciar de inmediato la regularización de sus compromisos tributarios?.**

Sobre quienes pueden acogerse a este beneficio tributario, la Directora Regional de Tesorería, Juana Tapia, agregó que **?pueden acceder al beneficio aquellos contribuyentes que registren impuestos fiscales o de contribuciones impagos. Es importante destacar que no es un beneficio automático, sino que es el interesado, personas naturales o jurídicas, quienes deben solicitar estas rebajas de los intereses y multas?.**

Quienes están en situación de morosidad, podrán acceder a estos beneficios a través del sitio web www.tgr.cl o de forma presencial. Aquellos contribuyentes que mantienen convenios vigentes podrán optar a reprogramarlos, para acceder a los beneficios de condonaciones y convenios vigentes desde el 1 de octubre al 31 de diciembre.

Las personas naturales deberán presentar su cédula de identidad vigente, mientras que si se trata de un tercero, deberá presentar un poder para actuar en representación de la persona. En el caso de las empresas o personas jurídicas, debe ir el representante legal con una copia de la constitución de la sociedad, vigencia de la sociedad, rut de la empresa y de su representante legal. De concurrir un tercero debe llevar los documentos ya señalados y adjuntar un poder.